

Vera. De Vera. Prop año 1559

Mas deuez lo que dho tiene en el dho tiempo
de diez años de ochenta años acostarse
de los z zimeros de ellos Generalaterra
Amoros y en ellos qo de ar adho supadre
y amuchos ciegos. y an ganos y Regnos de la
dha ciudad de Vera que de sus nonores al pre
sente no sea dexada. Los quales de gan
que sien pre. ellos en su tiempo auian visto
que el partim^o y diuision de los terminos
entre las dhas Ciudades de Lorca y Vera
y Baza ora se paxee y suparee limites
y m^o rones contenidos en la pregunta
y que todo el termino de la dha limita qo
adentto sea a cargo de de vera e la u a
sera propio del termino de la dha ciudad
esta pregunta es lo saue y que a la
dha con que es el dho arduo por los dho
terminos la ciudad de Lorca sea de xptiano
y el reyno de granada sea de moros y de la
pregunta no saue mas

Y me san des serboron^o y xptiano
nuevo Regno de la e que a demora en
termino y Jurisdiccion de granada de edad
de cient años no letcan

A la p zimera pregunta dho que tiene no
saue la ciudad de vera e la ciudad de
Lorca y los lugares de duercal y olbexa porque
los auido y estado en las dhas ciudad
de lorca y vera y en la dha Villa de musa e
vebe de muy tiempo de la parte y que eser
tiene noticia de los limites. y no done
que es las dhas ciudades de muy tiempo
de la parte

A la segunda pregunta dho que lo que es
pregunta saue es que eser como tiene dho

137
1 Pres.
C

